

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 ABR 2005

VISTO: La situación provocada por la sequía que sufren importantes regiones del territorio nacional;

RESULTANDO: Que la crisis hídrica se va extendiendo a diferentes Departamentos, no previéndose un cambio en la situación climática antes de la llegada del período invernal, el cual, agravaría la situación de emergencia tanto social como productiva;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario disponer sin demora las providencias indispensables para atenuar los efectos desfavorables que este fenómeno provoca sobre la población en general y la producción agropecuaria en particular;

II) Que para la adopción de tales providencias se deberá atender el orden de prioridades que surja de los informes que proporcionen los servicios especializados de los Ministerios respectivos; así como la evaluación de los requerimientos que efectúen los propios afectados, buscando coordinar eficazmente los recursos del Gobierno y de la sociedad civil organizada;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo aconsejado por el Sistema Nacional de Emergencias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° - Créase un Grupo de Trabajo Operativo, coordinado por la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias. El mismo estará integrado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Dirección de la Policía Nacional del Ministerio del Interior, representantes permanentes de las Direcciones Nacionales de Hidrografía y de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; de la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería; del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Social; de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública; de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y de la Comisión de Sequía del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ejército Nacional y Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional. Asimismo, a través de los Ministerios respectivos se efectuarán las coordinaciones correspondientes con los Directorios de UTE, OSE, y ANCAP, a los efectos que designen un representante permanente en el mencionado Grupo de Trabajo Operativo.

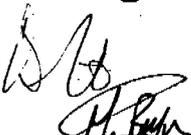
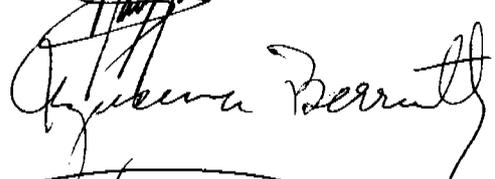
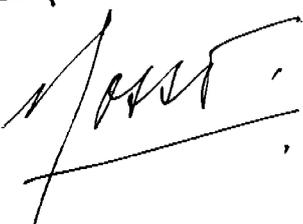
2° - Dicho grupo tendrá por cometidos:

- a. Realizar un relevamiento, lo más ajustado posible, de los requerimientos a ser atendidos.
- b. Disponer y supervisar la inmediata realización de las obras y acciones de respuesta a la emergencia, que aseguren el suministro de agua necesario para la población y la producción agropecuaria en las zonas afectadas, concentrando en ella todos los recursos humanos y materiales con que cuentan los Organismos en él representados, que sean adecuados a sus fines.
- c. Disponer y supervisar las acciones requeridas para aliviar la crisis forrajera que genera esta situación de sequía.

- d. Concurrente con los literales anteriores, confeccionar un Plan Estratégico de Mitigación de la Emergencia, a corto y mediano plazo, que atienda las fases de:
- Mitigación de la emergencia.
  - Convergencia de las acciones de los organismos responsables en el mediano plazo.
  - Evaluación de daños y análisis de necesidades para propender a prevenir emergencias similares en el futuro.
- e. Establecer un sistema logístico y administrativo común de soporte y supervisión de todas las acciones que se encaren.
- f. Canalizar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, las necesidades de aportes financieros para la ejecución de las tareas y acciones dispuestas en la presente resolución.
- g. Una vez que los servicios técnicos correspondientes determinen la finalización de la situación de emergencia, elaborar y elevar al Poder Ejecutivo un Informe Final de Evaluación de Daños, Análisis de Necesidades y Recomendaciones para la Prevención de situaciones similares en el futuro.

3° - Comuníquese, etc.

  
VÁSQUEZ

~~Joseph~~  
~~...~~

~~Y.S.~~  
~~Francis~~

~~Francis~~  
~~...~~  
~~...~~